





DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 686 DE FECHA 25-11-2024 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

0697

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VALDIVIA 02 DIC 2024

**VISTO:**

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) b) La solicitud de inscripción de fecha 11-11-2024, ingresada a través de la plataforma en línea (www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl) con fecha 18-11-2024, presentada por Don SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vía plataforma en línea..
- c) El Informe técnico N°1 de fecha 22-11-2024 de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Resolución N° 686 DE FECHA 25-11-2024 que Inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU de la Región de Los Ríos , a SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]
- e) Resolución N° 686 de fecha 25-11-2024 que inscribe en el Registro Nacional de Consultores del Minvu de la Región de Los Ríos a SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED] que presenta error en número de Cédula de Identidad
- f) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- h) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en vistos d) de la presente resolución se inscribió a SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]
- 2.- Que según señala el visto e) existe error en número de Cédula de Identidad
- 3.- Que analizados los antecedentes presentados por proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 686 de Seremi Minvu Región de Los Ríos de Fecha 25-11-2024, que inscribe a SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1905	Estudios jurídicos	3a
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2202	Asesoría Legal	3a
	HABILITACIÓN SOCIAL	2301	Abogados	3a

Página 1 de 2

RES-RT-06

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 686 DE FECHA 25-11-2024 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

2.- Inscríbese a SAMUEL EDUARDO PALLOTA PARDO, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1905	Estudios jurídicos	3a
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2202	Asesoría Legal	3a
	HABILITACIÓN SOCIAL	2301	Abogados	3a

3.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



DBT/VGL/EVL/gbg  
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia